

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

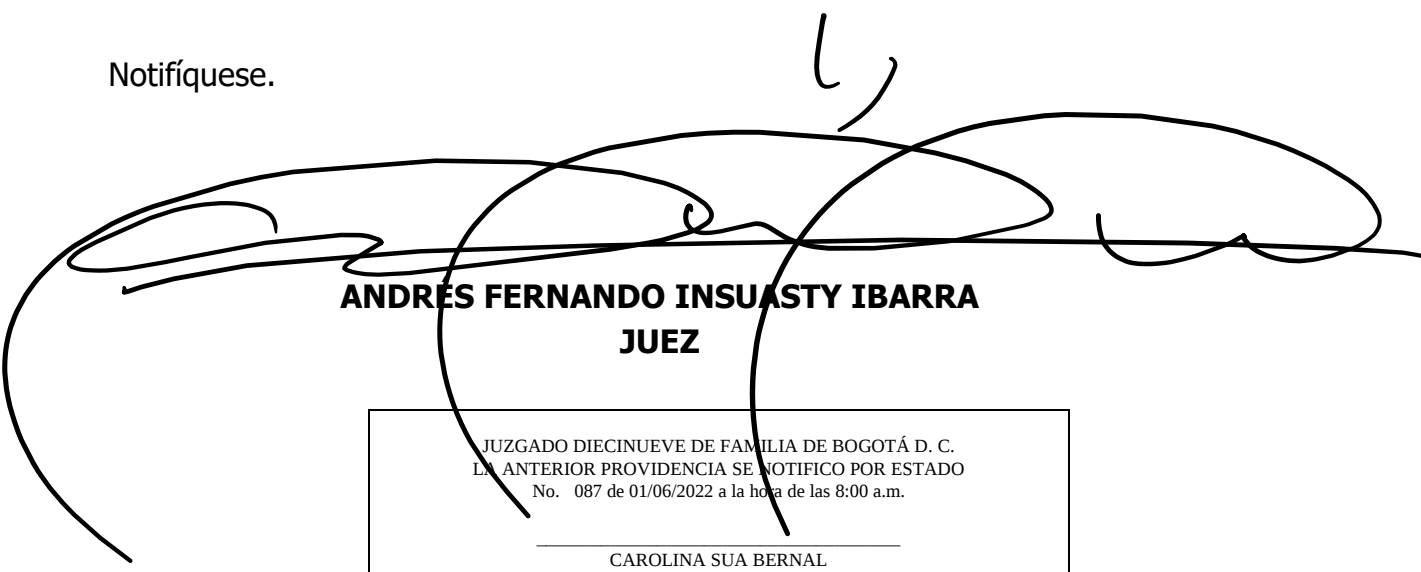
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, incorpórese la respuesta allegada el 3 de marzo de 2022 por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, conforme a la cual se informa que el señor DAVID LEONARDO WALTERO ROJAS NU. 801728, actualmente se encuentra privado de la libertad en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría con Mediana Seguridad de Acacias – Meta (índice 007).

2. Así las cosas, y conforme a la anterior información se REQUIERE a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación del demandado a la dirección aportada, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. Se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto admisorio de fecha 8 de febrero de 2022.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 087 de 01/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11190ae1e4ba517c6ac7f6a4ca501cd9df33840702ed63c4d6683314167a936a**
Documento generado en 31/05/2022 12:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>